

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

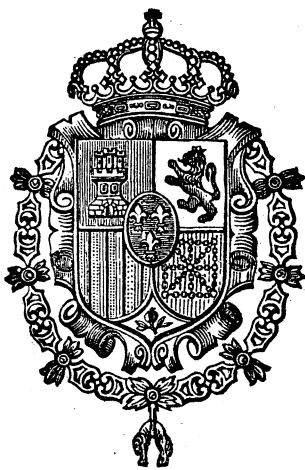
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75.



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se habilite el punto denominado «Punta Prima», cerca de Salou, para el desembarque de herramientas para la explotación de una cantera, y embarque de la piedra extraída de la misma.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Santaella, decretada por el Gobernador de Córdoba en 13 de Agosto último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden dando las gracias á la Real Sociedad Geográfica por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas públicas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden concediendo autorización á D. Salvador Pérez para ocupar terrenos de dominio público en la ensenada de la playa de Sada (Coruña).

Otra aprobando la transferencia de la concesión otorgada á D. Francisco Orduña para construir

y explotar un Sanatorio en la playa de Malvarrosa á favor de la Sociedad «Colonia Sanatoria de la playa de Malvarrosa».

Otra disponiendo se libre la cantidad de 27.058 pesetas para atender al pago del material necesario para la instalación de la Granja-Instituto de Agricultura de la región agronómica de Castilla la Nueva.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una Escribanía en el Juzgado de primera instancia de Becerreá, la cual debe proveerse interinamente.

Dirección general de los Registros.—Vacante de los Registros de la propiedad que se relacionan.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Resultado de la subasta celebrada el 19 del actual para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores que comprende el sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad in-

terior.—Anunciando existir casos sospechosos de peste bubónica en el puerto de Bahía (Brasil).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Universidad Central.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Universidad de Sevilla.

Administración provincial:

Universidad de Oviedo.—Concurso de traslado para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:

Tenencia de Alcaldía del distrito séptimo de Barcelona.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Lugo).

Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.

Caminos de Hierro del Norte de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Andrés Bayer; contratista de las obras de prolongación que se efectúan en el muelle de Tarragona, solicitando que se autorice el embarque de piedra con destino á las referidas obras en el punto denominado «Punta Prima», cerca de Salou, y el desembarque de herramientas, utensilios y enseres propios para la explotación de una cantera situada en el citado punto:

Visto el informe emitido por el Administrador de la Aduana de Tarragona, favorable á la concesión que se interesa:

Resultando que el interesado adquirió, en el punto cuya habilitación se pretende, una cantera para extraer la piedra necesaria con destino á las obras citadas, y en tal concepto le es indispensable la correspondiente autorización para desembarcar las herramientas, útiles y enseres precisos para la explotación de la cantera indicada, así como para embarcar la piedra extraída de la misma:

Considerando que el punto denominado «Punta Prima» está situado á corta distancia de la Aduana de Salou, y que las operaciones que en el mismo se efectúan pueden ser fácilmente intervenidas por la Aduana citada, y vigiladas por la fuerza del Resguardo que preste servicio en el indicado punto; y

Considerando que accediendo á lo solicitado se beneficiarán los intereses del recurrente sin perjuicio alguno para los del Tesoro;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

Que se habilite el punto denominado «Punta Prima», cerca de Salou, para el desembarque de herramientas, útiles y enseres necesarios para la explotación de una cantera de la propiedad del recurrente, situada en el indicado punto, y para el embarque de la piedra extraída de la

misma con destino á las obras del puerto de Tarragona; todo en régimen de cabotaje, con documentación é intervención de la Aduana de Salou, y bajo la vigilancia del Resguardo que preste servicio en el punto referido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Santaella, decretada por V. S. en 13 de Agosto de 1904, dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 5 de Octubre del corriente año, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, fecha 9 de Septiembre del corriente año, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Comisión permanente de este Consejo ha examinado el adjunto expediente, relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Santaella, decretada por el Gobernador de Córdoba en 13 de Agosto último.

De los antecedentes resulta:

Que, previa la oportuna autorización otorgada por ese Ministerio, la referida Autoridad ordenó se girase una visita de inspección al Ayuntamiento antes citado, y nombrado Delegado para que la efectuara, una vez terminada su misión, formuló el correspondiente pliego de cargos, entre los que, y como más principales, figuraban los siguientes:

Que no se ha ingresado en Caja la cantidad de 9.896 pesetas recaudadas por razón del reparto extraordinario del año actual; que, asimismo, del arqueo practicado resulta una diferencia en menos de 303 pesetas, que examinados los libramientos de los años 1902, 1903 y 1904, aparece que se ha abonado por diferentes conceptos la cantidad de 2.201 pesetas, sin que aparezcan los justificantes de su inversión:

Que no existe contrato de alumbrado, á pesar de lo cual se abonan cantidades por este concepto á determinada persona:

Que la carta de pago por valor de 1.795 pesetas, expedida á favor del Recaudador de arbitrios en 31 de Diciembre de 1901, es falsa, por no aparecer su asiento en los libros, y ser figurados sus números de orden y concepto:

Que no se han rendido las cuentas municipales en los ejercicios de 97 y 98:

Que aparecen en la administración de los bienes del Pósito algunas irregularidades:

Que existen grandes descubiertos á favor de la Diputación por contingente de la Hacienda, por consumos y del cupo carcelario:

Que el Depositario de fondos fué nombrado sin prestar fianza, etc., etc.

Convocada sesión extraordinaria para que los Concejales á quienes éstos cargos afectaban alegaran cuanto estimaran oportuno en su defensa, se limitaron á negar unos y á rectificar otros, sin que en ningún caso lograran desvirtuarlos, por lo que el Gobernador de Córdoba, estimándolos justificados, dictó en 13 de Agosto una providencia suspendiendo á los Concejales Don Juan Pérez Segovia, D. Miguel Roder, D. Antonio Arjona, D. Cayetano Pedrosa, D. Juan Arague, D. Alfonso López, D. Juan Rafael Roa y D. José de Llamas.

Elevado el expediente á la Superioridad, la Sección de ese Ministerio en su nota informa en el sentido de que debe confirmarse la citada providencia, siendo en tal estado el asunto remitido á consulta de la Comisión permanente de este Alto Cuerpo:

Visto el art. 189 de la vigente ley orgánica Municipal:

Considerando que los hechos y omisiones que dieron origen á la instrucción de este expediente no son de aquellos que, con arreglo al apartado 2.º del artículo antes citado, puedan motivar la imposición, como pena, de la suspensión gubernativa decretada por el Gobernador de Córdoba, y que afecta á Concejales de Santaella, ya que el precepto legal señala casos taxativos, en ninguno de los cuales se puede considerar á éstos comprendidos:

Considerando, esto no obstante, que alguno de los hechos á que se contrae este expediente pueden constituir materia de delito;

La Comisión permanente de este Consejo opina:

1.º Que procede revocar la providencia del Gobernador del Córdoba, reintegrando en sus cargos á los Concejales suspensos del Ayuntamiento de Santaella; y

2.º Que deben ser remitidos los antecedentes á los Tribunales para que en su caso exijan las responsabilidades á que haya lugar.»

Visto:

Considerando que, transcurrido el plazo legal, no cabe resolver en cuanto á la suspensión;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver en lo demás como en el preinserto dictamen se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Recibidos en el Depósito de libros de este Ministerio 500 ejemplares de las actas del Congreso Español Geográfico, Colonial y Mercantil, y 150 de las actas del Congreso Geográfico Hispano-Portugués-Americano, que la Real Sociedad Geográfica ha cedido á las Bibliotecas públicas del Estado; en atención á la importancia del donativo y á la transcendencia que los estudios de esta índole tienen para la cultura nacional;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se den las gracias á dicha Corporación, y que esta Real orden se publique en la GACETA DE MADRID para que así conste el aprecio que el Estado hace de tan generoso proceder.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ÓRDENES

Visto el expediente instruido en el Gobierno civil de esa provincia á instancia de D. Salvador Pérez Freire

solicitando autorización para ocupar terrenos de dominio público en la ensenada de la playa de Sada, en el sitio denominado Euscada, con destino á la construcción de una fábrica de salazón de pescado:

Vistas las reclamaciones formuladas por D. Francisco García Arévalo y por D. Pedro Villacampa Pallarés, propietario colindante con el recurrente, y por el Alcalde de Sada, como acuerdo de la Corporación municipal de dicha villa:

Vistos los informes emitidos por la Comandancia de Marina del puerto de esa capital, Junta provincial de Sanidad, Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto que ha servido de base á la petición, Ingeniero Jefe y por V. S., todos favorables al otorgamiento de la autorización, si bien en los emitidos por dichos Ingenieros, con los que V. S. está conforme, se propone la reducción de la superficie solicitada al fin de hacer compatible la petición de referencia con la formulada por el Sr. García Arévalo á análogos fines:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo al art. 9.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, como caso, el de que se trata, comprendido en los artículos 45 de la vigente ley de Puertos, 110 y 146 de la de Obras públicas y reglamento para su ejecución:

Considerando que en el proyecto indicado no se justifica la necesidad de toda la ocupación de terreno que se pretende, lo que no está en relación con lo modesto de la construcción de que se trata:

Considerando aceptable la distribución que la Jefatura propone de la zona solicitada, de lo cual resulta la compatibilidad entre la petición de referencia y la del Sr. Arévalo, con lo que se evita la reclamación formulada por éste:

Considerando ventajoso para el Estado el autorizar la construcción de las dos fábricas, lo que también redundará en beneficio de la industria y del público en general:

Considerando procede respetar la servidumbre á que se refiere la reclamación del Sr. Villacampa, puesto que esta clase de concesiones, de otorgarse, es siempre sin perjuicio de tercero:

Considerando que en el proyecto á que varias veces se ha hecho alusión se atiende la reclamación del Alcalde de la localidad, puesto que se respeta el camino de servicio de las fábricas de Fontán;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha dispuesto acceder á lo solicitado, siempre que la construcción se subordine á la ocupación de la zona señalada en el plano de confrontación, que lleva fecha 4 de Mayo último, con la letra B, y se cumpla por parte del peticionario las cláusulas y condiciones que á continuación se detallan:

1.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto autorizado por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Pau y Saraluce, y que lleva la fecha de 10 de Agosto de 1902, y modificando la distribución de los edificios (de acuerdo con el Ingeniero Jefe) para que éstos queden comprendidos dentro de los terrenos concedidos, pero sujetándose en las líneas y rasantes de la zona de vigilancia litoral al plan general que se propone en el plano que acompaña al informe de la Jefatura de Obras públicas de la Coruña.

2.ª Durante la ejecución de las obras se prohíbe al peticionario que ocupe el camino de servicio de las fábricas de Fontán con materiales ú otros efectos que entorpezcan la libre circulación de carros por el mismo.

3.ª Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones, el concesionario consignará la fianza de 85 pesetas 17 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de la Coruña, debiendo presentar la correspondiente carta de pago al Ingeniero Jefe antes de hacerse el replanteo. Dicha fianza le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Antes de dar principio á los trabajos, el Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, hará el replanteo de las obras, extendiendo el acta correspondiente, á la que acompañará el plano acotado del terreno que ocupe la concesión. De estos documentos se harán tres ejemplares, de los cuales uno se remitirá á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, entregándose otro al concesionario una vez obtenida esta aprobación, y el tercero se archivará en la oficina de Obras públicas de la Coruña.

5.ª Se dará principio á las obras dentro de los tres meses siguientes á la fecha de la publicación de esta concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, contados desde la misma fecha.

6.ª Terminadas éstas, se hará un reconocimiento de todas ellas por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien

delegue, y si las encontrase ejecutadas con arreglo al proyecto y cumplidas las condiciones de la concesión, lo manifestará así en acta que elevará á la aprobación superior, á las que se dará el mismo destino indicado para las actas de replanteo.

7.ª Las obras se construirán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que esta inspección ocasione, así como los de replanteo y reconocimiento final.

8.ª Esta concesión se otorgará sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario á conservar las obras en buen estado, y sin poder destinar el terreno concedido para otro objeto distinto de aquel para el cual se ha solicitado, quedando siempre sujeto á la servidumbre de salvamento y vigilancia prevenida en el artículo 7.º de la vigente ley de Puertos.

9.ª Si en algún tiempo el Estado necesitase el terreno concedido para ejecutar obras de interés general, el concesionario tendrá obligación de demoler las que hubiere construido en dicho terreno, sin otro derecho que el de retirar y aprovechar los materiales procedentes de la demolición.

10. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las anteriores condiciones será motivo bastante para la declaración de caducidad de la concesión, siguiéndose para esta declaración trámites análogos á los indicados en el art. 9.º del reglamento para la ejecución de la ley de Obras públicas, y siendo sus consecuencias las prevenidas en los artículos 69 y siguientes de dicha ley y los 30 y 31 del citado reglamento.

11. El concesionario queda obligado, respecto á la ejecución de las obras, á cumplir el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre reformas sociales, á fin de establecer el contrato de trabajo con los obreros, según el mismo dispone.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

Vista la instancia suscrita por D. Francisco Orduña Pradas solicitando de este Ministerio la correspondiente autorización para transferir los derechos que le fueron concedidos por Real orden de 18 de Diciembre de 1902 para construir y explotar un Sanatorio marítimo en la playa de la Malvarrosa, término municipal de esa ciudad, á favor de la Sociedad «Colonia Sanatoria de la playa de la Malvarrosa»:

Examinado el testimonio de la escritura de fundación de la Sociedad, librada por D. Juan Crisóstomo Pereda, Notario de esa capital:

Resultando de dicho documento que el fin de la misma lo constituye el llevar á la práctica lo que es objeto de la concesión:

Resultando, según se hace constar en dicha escritura, que la repetida Sociedad se ha constituido con arreglo á las disposiciones vigentes, habiendo satisfecho el pago de los derechos reales correspondientes y el de inscripción en el Registro de la propiedad:

Considerando que el solicitante Sr. Orduña ha cumplido los requisitos marcados en las condiciones 1.ª y 2.ª de la Real orden de concesión:

Considerando que con la transferencia ó concesión solicitada no se origina perjuicio alguno á los intereses públicos;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del ramo, ha tenido á bien aprobar la transferencia de la concesión otorgada á D. Francisco Orduña Pradas por Real orden de 18 de Diciembre de 1902 á favor de la Sociedad titulada «Colonia Sanatoria de la playa de la Malvarrosa», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la mencionada concesión.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Con objeto de atender al pago de los gastos de material que se originen en la Granja Instituto de Agricultura de la región agronómica de Castilla la Nueva, que está considerada en período de instalación, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 10 de Octubre de 1903, y siendo de urgencia el efectuar

los trabajos precisos para que funcione á la mayor brevedad;

S. M. el REY (Q. D. G.), en virtud de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio último, se ha servido disponer se libre desde luego y á justificar á favor del Habilitado del servicio agronómico D. Francisco Nadal, la cantidad de 27.058 pesetas con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, con cuya cantidad se atenderá

por el Director de la mencionada Granja á satisfacer los gastos de material más indispensable para su instalación.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad:

Table with 4 columns: Registros de la propiedad, Su clase, Audiencia á que corresponden, Fianza que está señalada. Pesetas.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA; advirtiéndose á los individuos del Cuerpo de Aspirantes que estando nombrados en propiedad no hayan tomado posesión, que también pueden pretender los Registros de 4.ª clase que se anuncian, para el caso de que no los soliciten Registradores efectivos.

Madrid 20 de Octubre de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Becerreá se halla vacante, por defunción de D. Celestino López Castro, una Escribanía, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 11 de Mayo último. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 18 de Octubre de 1904.—El Subsecretario, Antonio Hernández y López.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 8 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta, 77'20 por 100.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

Interesado, D. Alfredo Guerra Arderius; pesetas nominales, 162.500; cambio, 77'20 por 100.

PROPOSICIÓN ADMITIDA

Interesado, D. Alfredo Guerra Arderius; pesetas nominales, 162.500; cambio, 77'20 por 100; efectivo, 125.450.

Hecha la calificación de la proposición presentada, ha sido admitida la que queda reseñada, por ser igual el cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid 19 de Octubre de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 24 al 27.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.217.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.044.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas Coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.059.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.388.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900 y emisión de 1.º de Junio de 1902, hasta el núm. 11.057.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.596.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al 13.687.

Día 25.

Pago de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones de reales, del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 26.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 27.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 20 de Octubre de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 26 premios mayores de los 1.600 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with 3 columns: NÚMEROS, PREMIOS Pesetas, ADMINISTRACIONES

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Octubre de 1904.

Ha de constar de dos series de 36.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, distribuyéndose 756.000 pesetas en 1.800 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS, PESETAS

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1.º su anterior es el núm. 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados, respectivamente, los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 825 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos: Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 2 de Julio de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad interior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, con fecha 1.º del presente mes, existían casos sospechosos de peste bubónica en el puerto de Bahía (Brasil).

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las Estaciones Sanitarias y de las casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 20 de Octubre de 1904.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central el día 8 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios, en cuyo acto deberán justificar, ante el Tribunal, su aptitud legal y presentar un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, dividido en lecciones, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del reglamento vigente, no serán admitidos á dichos ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 20 de Octubre de 1904.—El Presidente del Tribunal, Felipe Sánchez Román.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Oviedo.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 42 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado acordó anunciar, para su provisión en concurso de traslado, las Escuelas vacantes en este distrito de la clase, grado y sueldo que se expresan á continuación:

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuela superior de niños de Villaviciosa, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas.

Auxiliaria de la superior de niños de Gijón, con ídem de 1.375 ídem.

Elemental de niños de Mindes, en el Franco, con ídem de 825 ídem.

Idem de niñas de Pola de Allande, con ídem de 825 ídem.

PROVINCIA DE LEÓN

Regencia de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de León, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

Elemental de niñas del Arrabal de Puente del Castro, con 1.375 ídem.

Auxiliaria de la graduada aneja á la Normal de Maestras de León, con 1.100 idem.

Idem id. de la idem á la Normal de Maestros de idem, con 1.100 idem.

Otra idem de la idem de idem, con 1.100 idem.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las citadas Escuelas presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de sus hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Oviedo 17 de Octubre de 1904.—El Rector, Félix de Aramburu. P—1180

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito séptimo de Barcelona.

A solicitud del mozo Antonio Musons Magra, residente en la calle de la España Industrial de Sans, núm. 24, segundo, que ha de ser incluido en el próximo alistamiento para el reemplazo del Ejército, y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se invita á cuantos particulares y Autoridades adquirieran noticias sobre el actual paradero ó situación personal de D. Domingo Musons y Font, padre del reclamante, se sirvan prestarlas á esta Tenencia, sita en la calle de la Cruz Cubierta, núm. 142, á cuyo efecto se tendrá presente que dicho señor es natural de Igualada, hijo de Domingo y de Magdalena, que en la actualidad cuenta cuarenta y un años, y que hace más de diez desapareció del seno de su familia, sin haber advertido el punto de su destino ni haberse podido averiguar.

Barcelona 10 de Octubre de 1904.—El Teniente Alcalde, Julio Marial. M—1319

A los fines de la vigente ley de Reclutamiento, y en méritos de un expediente incoado á instancia del mozo Manuel Fonollosa Marsal, residente en la calle de Blasco de Garay, número 47, segundo segunda, para determinar la certeza legal de la desaparición é ignorado paradero de D. Vicente Fonollosa Alcover, padre del recurrente, se invita, por medio del presente anuncio, á las Autoridades y particulares se sirvan prestar á esta Tenencia, sita en la calle de la Cruz Cubierta, núm. 142, cuantas noticias adquirieran sobre las actuales circunstancias de dicha persona, desaparecida hace más de doce años.

Barcelona 10 de Octubre de 1904.—El Teniente Alcalde, Julio Marial. M—1320

A los fines de la vigente ley de Reclutamiento, y en méritos de un expediente incoado á instancia del mozo José Civera Tío, residente hoy en el Pasaje de Modolell (Gracia), número 17, cuarto segundo, para determinar la certeza legal de la desaparición é ignorado paradero de D. Ricardo Civera Esteve, padre del reclamante, se invita por el presente edicto á Autoridades y particulares se sirvan prestar á esta Tenencia, sita en calle de la Cruz Cubierta, núm. 142, cuantas noticias adquirieran sobre las actuales circunstancias de dicha persona, desaparecida hace más de veinte años.

Barcelona 10 de Octubre de 1904.—El Teniente Alcalde, Julio Marial. M—1321

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MÁLAGA

D. Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia provincial de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Claros Toval, natural de Iznate (Vélez-Málaga), vecino de esta capital, y que se dice tuvo su última residencia en La Línea de la Concepción, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Antonio y María, jornalero, casado, sin instrucción y con antecedentes penales, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante la Sección primera de este Tribunal al objeto de cumplir la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, impuesta en causa que se le siguió en el Juzgado de la Alameda, de esta ciudad, por delito de lesiones.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y prisión de dicho penado, poniéndole en la prisión de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Málaga á 14 de Octubre de 1904.—Liborio Hierro.—El Secretario, F. Márquez. JO—8988

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Juan Bolívar Torres, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á tres sujetos desconocidos, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por robo de metálico á Manuel Zapata Garrido, vecino de Alcaudete; con la prevención de que no compareciendo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación del metálico sustraído y que al final se detalla, y caso de ser habido le pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Alcalá la Real á 11 de Octubre de 1904.—Juan Bolívar.—Por mandado de S. S., Rafael Sins.

Metálico sustraído.

Una petaca grande de cuero con 9 ó 10 billetes del Banco de España de 50 y 100 pesetas, no pudiendo determinarse la serie y número de las mismas.

Una moneda de oro de 16 duros.
Otra de 8 y otra de 5, sin poderse determinar tampoco ni el busto ni el año.

Una bolsa de estambre verde con 250 pesetas en monedas de plata de 5 pesetas.

Otra bolsa de tela, con 100 pesetas en monedas de 5 pesetas y 23 en pesetas dobles y sencillas.

Otra bolsa con calderilla que contenía de 1 peseta á 1'50.

JO—8902

ALHAMA

D. Francisco Gómez Alvarez Campana, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 del vigente Código procesal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre disparos Francisco Calvo Martín, conocido por Sereno, natural y vecino de esta ciudad, de treinta y seis años de edad, casado con María Josefa Montilla, labrador, con instrucción, sin antecedentes penales, hijo de Luis y Cristobalina, de estatura regular, más bien baja, cejas rubias pequeñas, nariz y boca regular, color de las pupilas oscuras, color del cabello castaño claro, color moreno claro, barba escasa y afeitada; tiene una cicatriz en el labio superior, y viste á uso del país, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser emplazado por haberse terminado el sumario de referencia, toda vez que al ir á practicarse esta diligencia no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, y ordeno á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y le remitan á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dada en Alhama (Granada) á 30 de Septiembre de 1904.—Francisco Gómez.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. JO—8864

ANTEQUERA

D. José Baleriola Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á Francisco Linares Martín, como de treinta años de edad, moreno, con bigote negro, grueso, de regular estatura, que el día 8 de Septiembre anterior vestía pantalón de pana, blusa azul y sombrero negro, y viajó sin billete en el tren desde Bobadilla á esta ciudad, negándose á abonar el importe doble de dicho billete, el cual expresó habitar calle de Escuelas, 3, en Granada, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del domicilio ó paradero del indicado sujeto, dando conocimiento á este Juzgado caso de dar resultado favorable, dejándose sin efecto los edictos publicados con fecha 4 y 5 del actual, citando á Francisco Suárez Rivas y Francisco Linares Rivas, en atención á haberse padecido en aquéllos una equivocación.

Dado en Antequera á 12 de Octubre de 1904.—José Baleriola.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—8903

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Povedano Burgos, de esta natutaleza y vecindad, como de treinta y cuatro años de edad, casado con María Ruiz Padilla, para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado con objeto de que preste declaración en causa que instruyo por robo de lana; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, que es de estatura mediana, grueso, color moreno claro, pelo negro, sin bigote ni barba, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á mi disposición en clase de preso.

Antequera 14 de Octubre de 1904.—José Baleriola.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—8904

ARCHIDONA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo de caballerías, Manuel Aguado Ríos, natural de Pinos del Rey, vecino de Huetor Vega (Granada), de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de María, casado, del campo, y cuyo paradero se ignora, á fin de ser emplazado en dicho sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Archidona á 11 de Octubre de 1904.—Francisco N. Rueda.—El Escribano, Licenciado Enrique Baena. JO—8865

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de los efectos expresados á continuación, que le fueron robados como de su propiedad, de su domicilio, la noche del día 8 de los corrientes, al vecino de esta ciudad José Regino Ruiz; así como también á la captura de los desconocidos en cuyo poder se encontrasen y no acreditaran ser adquisición legítima, poniendo aquéllos con éstos á mi disposición presos en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 10 de Octubre de 1904.—Francisco N. Rueda.—El Escribano, Licenciado Enrique Baena.

Prendas, alhajas y efectivo robados.

Dos sábanas marca S. L.
Dos almahadones idem id.
Tres chapónas, dos blancas y una de color.
Un manto de Manila, negro.
Otro idem de lanilla, encarnado.

Otro mantón de merino, negro.

Otro idem blanco, de pecho.

Un par de botas de charol.

Otro idem de color.

Un vestido de lana color pedernal.

Otro idem negro de satén.

Una colcha de piqué dorada.

Una toalla azul, de pelo.

Un mantel de mesa redonda.

Un capote de paño negro.

Otras varias prendas pequeñas.

Unos zarcillos de oro, de lazo.

Una cruz del mismo metal.

Otros zarcillos broche formando mariposa.

15 pesetas en metálico.

JO—8905

AVILES

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruyo con el núm. 78 del corriente año por estafa, por la presente cédula se cita á D. Lucas Ibarbucea, representante ó agente que ha sido en Gijón de la Asociación de padres de familia de España, titulada La Nacional, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Avilés 13 de Octubre de 1904.—El Secretario, Federico Fernández. JO—8906

D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que el día 16 de Marzo último ha cesado Don Wenceslao Martínez Herranz en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, y habiendo solicitado la devolución de la fianza que ha constituido por razón de dicho cargo, por el presente quinto edicto cito á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el D. Wenceslao, por responsabilidad que hubiese podido contraer en el desempeño del expresado cargo de Registrador, para que la deduzcan en este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el periódico oficial de esta provincia.

Dado en Avilés á 10 de Octubre de 1904.—Pedro Castán.—Secretario de Gobierno, Federico Fernández. JO—9016

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo por estafa de un carretón á Antonio Mauri, se cita y llama al procesado Francisco Pagés Antonio, hijo de Francisco y de Amparo, soltero, cerrajería, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de esta capital y de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), á fin de responder á los cargos que le resultan en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 13 de Octubre de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, Federico R. Cortina. JO—8907

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Felipe Clavería Serrate, de veintidós años de edad, natural de Monegrillo (Zaragoza), hijo de Mariano y Constantina, soltero, peón de albañil, vecino de esta ciudad, habitante últimamente en la calle de Marina, núm. 402, piso quinto (San Martín de Provensals), para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de una notificación en el sumario seguido contra el mismo por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 13 de Octubre de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, Federico R. Cortina. JO—8908

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto contra Manuel Venturini Zaragoza, de once años de edad, aprendiz sombrero, vecino de esta ciudad y de paradero ignorado, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), á fin de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho procesado Manuel Venturini Zaragoza.

Dada en Barcelona á 13 de Octubre de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, Federico R. Cortina. JO—8909

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Agustín Mariano Sabater, alias Corsario, hijo de José Agustín y de Vicenta, natural de Vinaroz, de cuarenta y seis años, casado, sin domicilio fijo, por ir siempre embarcado, y sólo cuando está en Barcelona va á comer á casa de su hermano Bautista, que habita calle del Ciervo, por el Cementerio del Este, núm. 2, primero, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante

dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, y cuyas señas son las siguientes: estatura baja, complexión buena, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, barba cerrada y afeitada y usa bigote negro, cara pequeña y color moreno.

Dada en Barcelona a 13 de Octubre de 1904.—Antonio Real.—El Escribano, Alejandro Simarro. 8910

BARCELONA—CONCEPCION

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Josefa Puig Rosell, procesada en méritos de causa sobre tentativa de estafa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: edad veintidós años, casada, planchadora, natural de Vendrell é hija de Francisco y de María; y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Barcelona 14 de Octubre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por el Escribano, Augusto Torres. JO—8866

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Tapia y Nicolás, procesado en causa sobre amenazas, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las siguientes: natural de Chiprana (Caspe), hijo de Miguel y Joaquina, de cuarenta y cuatro años, herrero, casado con Agustina Fraguas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Barcelona 14 de Octubre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Ortiz. JO—8867

BILBAO—ENSANCHE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Ensanche de la villa de Bilbao y su partido en causa sobre hurto, se cita a Joaquín Pérez, Eleuterio Serrano y José Jiménez, vecinos de Bilbao y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao 22 de Septiembre de 1904.—El actuario, Adolfo María Arriaga. JO—8914

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Magín Clarumunt se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas se ignoran.

Dada en Barcelona a 13 de Octubre de 1904.—Bruno Farina.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—8868

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Vicente Moliner Navarro, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas son: Vicente Moliner Navarro, de treinta y seis años de edad, natural de Calig, casado, carretero.

Dada en Barcelona a 14 de Octubre de 1904.—Bruno Farina.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—8911

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Francisco Franqueza, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo Francisco Franqueza Torres son: de treinta y cinco años de edad, hijo de Jaime y Josefa, carpintero, natural de Santa Fe (Lérida).

Dada en Barcelona a 15 de Octubre de 1904.—Bruno Farina.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—8912

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad contra Lorenzo Aloy Castrillo y otro, se cita, llama y emplaza a los mismos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas son: Lorenzo Aloy Castrillo, hijo de Francisco y de Mariana, de sesenta y ocho años, natural de esta ciudad; Eduardo García Blanco, hijo de Eugenio y Josefa, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Sot de Chera.

Dada en Barcelona a 15 de Octubre de 1904.—Bruno Farina.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—8913

BRIVIESCA

Por la presente y en virtud de providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en causa sobre sustracción de uvas y peras de la propiedad de Isabelino Martínez Rodríguez, vecino de Pino de Bureba, se cita a José Blanco, que representa unos veintisiete años, de estatura regular, delgado, moreno, bigote negro, viste traje de pana color aplomado, en buen uso, boina negra a la cabeza y alpargata blanca, y es de Labra, partido de Cangas de Onís, que en 20 del mes de Septiembre último desapareció de la jurisdicción de Pino de Bureba, donde trabajaba al oficio de tejero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración como testigo; parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 9 de Octubre de 1904.—Licenciado Alejandro González. JO—8915

CÁDIZ

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia intestada del soldado José Ortiz Sánchez, hijo de José y Agustina, natural de Granada, que perteneció al regimiento de Infantería Habana, número 66, que falleció a bordo del vapor Montserrat el día 31 de Octubre de 1898, durante la travesía de la ciudad de la Habana a este puerto, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a ejercitar los derechos de que se crean asistidos.

Cádiz 15 de Octubre de 1904.—Licenciado Francisco de la Torre. JC—422

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia intestada del soldado que fué del regimiento de Infantería Guadalajara, núm. 20, Ulpiano López Montes, hijo de José y de Benita, natural de Chiclana, provincia de Jaén, que falleció en el Hospital militar de esta plaza, procedente de la Habana, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a ejercitar los derechos de que se crean asistidos.

Cádiz 15 de Octubre de 1904.—Licenciado Francisco de la Torre. JC—423

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia intestada del soldado Florencio Vicente Domínguez Liró, hijo de Cipriano y María, natural de Orellana, provincia de Navarra, que perteneció al Batallón de Cazadores de Barabastro y falleció en el Hospital militar de esta plaza el día 2 de Mayo de 1898, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a hacer uso de los derechos que les asistan.

Cádiz 17 de Octubre de 1904.—Licenciado Francisco de la Torre. JC—424

COLMENAR VIEJO

D. Matías Covarrubias Ariza, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Heredia Moreno, de diez años de edad, hijo de Antonio y Juana, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de la Paloma, soltero, gitano, que es de estatura regular, color moreno, ojos pardos, sin cicatriz alguna aparente y viste pantalón de pana negro a rayas, bastante deteriorado, chaqueta color morado de paño, descalzo y boina negra, habiendo habitado dicho procesado en compañía de sus padres en Madrid, en las Ventas del Espíritu Santo, en las casas llamadas de Mazzantini ó Villa Mazzantini y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en causa que se le sigue por incendio por imprudencia; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Colmenar Viejo a 10 de Octubre de 1904.—Matías Covarrubias.—El Escribano, Miguel Guardiola. JO—8869

FONSAGRADA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez instructor del partido, en cumplimiento de orden superior, se cita a Pedro Cotarelo Gómez, vecino de Navia de Suarna, y ausente con dirección a la Habana desde 16 de Noviembre del año último, para que el día 24 de los corrientes y hora de once y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo a fin de asistir a sesiones de juicio oral y público en causa contra el mismo, seguida en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 31 del año último; apercibiéndole de que no compareciendo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Fonsagrada 11 de Octubre de 1904.—El actuario, Julio Rodríguez y Meire. JO—8870

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden superior, se cita a Manuel Fernández y Fernández, vecino que fué de Rozabragada, en este término municipal y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, siguientes a la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de requerirle para la efectividad de la multa de 5 pesetas que le fué impuesta por la Audien-

cia provincial de Lugo, por no haber asistido como testigo a las sesiones de juicio oral y público de la causa núm. 40 del año último, formada en este Juzgado por homicidio de José López Pérez, contra José María Gueimonde; apercibiéndole que en otro caso se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dicha suma.

Fonsagrada 11 de Octubre de 1904.—El actuario, Julio Rodríguez Izquierdo. JO—8871

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones graves Cándido Alfonso Rodríguez, de diez y ocho años a veinte, soltero, de estatura alta, delgado, color moreno, ojos pardos, creyéndose sea de nacionalidad portuguesa, habla mal el castellano, sin pelo de barba, viste pantalón y chaleco de algodón azul, chaqueta de la misma tela color ceniza, todo muy usado, y sombrero blanco, también viejo, viviendo sus padres en el pueblo de Monzalvos, de la provincia de Orense, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido, ratificando la prisión.

Dada en Fuenteovejuna a 8 de Octubre de 1904.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—8872

MAHON

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia de esta fecha, dada a solicitud del Procurador D. Guillermo Gonalons y Vidal, en representación de D. José Orfila y Manent, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía por el mismo instados sobre declaración de muerte presunta de D. Miguel Orfila y González, por medio de la presente emplazo, por segunda vez, al referido D. Miguel Orfila y González, ausente en ignorado paradero, y a cuantas otras personas desconocidas se crean con derecho para oponerse a la declaración que se pretende, para que dentro del término improrrogable de cinco días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos personalmente en forma; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mahón 4 de Octubre de 1904.—El Escribano, Licenciado Juan Trémol. X—2519

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Segundo Martínez Baztán, Abogado, que ha tenido su domicilio en la calle de Atocha, núm. 80, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por injurias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 11 de Octubre de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilár, José Dalmau. JO—8873

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 12 del actual en el sumario que se instruye por extravío de otro por falsedad y defraudación, se cita a Don Luis Peña, hijo del ex Juez de esta Corte Sr. Peña Costalago, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condona, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Octubre de 1904.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilár, José Dalmau. JO—8874

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Joaquín Delgado Quijano, natural de Madrid, hijo de Jacinto y Juana, de veinticinco años, soltero, del comercio, que habitó en la calle Imperial, 14, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado testigo, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno, usa bigote y viste decentemente, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición a los fines acordados.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8875

MALAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Esteban Pamó Moraga, hijo de Juan y de María, de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Torres de Don Jimeno, partido de Martos, provincia de Jaén, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación cesante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez

días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA, comparezca en este Juzgado, situado en el Ayuntamiento, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel pública de esta ciudad a disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dada en la ciudad de Málaga a 10 de Octubre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Diaz. JO—8876

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gabino Fuentes Fuentes, hijo de Francisco y de Dolores, de diez años de edad, natural de Martos, partido de idem, provincia de Jaén, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto a las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 12 de Octubre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Licenciado Carlos Rivero. JO—8877

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Campos Cortés, hijo de José y de Josefa, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de La Cala del Moral, partido de Málaga, provincia de Málaga, vecino que fué de Pizana, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto a las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 12 de Octubre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Licenciado Carlos Rivero. JO—8878

MARTOS

D. J. Francisco Damas Muñoz, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por estar en uso de licencia el señor propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio por dos delitos conexos de estafa y uso de nombre supuesto, contra un sujeto desconocido que en un principio manifestó llamarse José María Sáenz Castillo, natural y vecino de Villanueva de Algaidas, pero que luego se ha justificado que dicho José María Castillo es distinta persona.

En su virtud se cita, llama y emplaza al referido desconocido, cuyas señas son: edad veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba nascente, cara redonda, frente despejada, color moreno, estatura un metro 710 milímetros, de oficio jornalero y parece haber trabajado en minas, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Jaén, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en expresada causa; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, den a sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda a la busca del indicado desconocido, y en su caso se le detenga y se le remita a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Martos a 13 de Octubre de 1904.—J. Francisco Damas.—El actuario, Juan Antonio González. JO—8879

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Damián Gómez, trabajador, residente que fué en San Felices, y a Bonifacio Monterrubio, conocido por el Rubio, trabajador, residente en Puentebarra, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecer el procedimiento al último en la causa que se instruye contra Catalino Hernández Prieto sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 12 de Octubre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez. JO—8880

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca y captura del autor ó autores que en la noche del día 26 de Julio del año anterior hurtaron dos mulos de la propiedad del vecino de esta población D. Pedro Molina Junio, cuando se encontraban dicha noche pastando detrás de la molina que dicho señor tiene en la sierra de este término, pago del Madroñal, procediendo también a la busca del mulo cuyas señas al final se expresarán, y caso de ser habidos los ponga a mi disposición éste, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, y aquéllos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dada en Montoro a 12 de Octubre de 1904.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas del mulo.

Rojo, oscuro, de cinco años, rayano a la marca y sin seña particular alguna más que rayado insignificante. JO—8881

MOTRIL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Concepción Urquizar Avellaneda, alias la Espichaera, hija de Juan y de Francisca, de veintitrés años de edad, natural y vecina de esta ciudad, con residencia accidental en Granada, casada con Ignacio García Fuentes, dedicada a las faenas propias de su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán a contarse desde que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto doméstico; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo a las Autoridades y demás agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida se remita a la cárcel de esta ciudad a mi disposición; pues en ella se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril a 1.º de Octubre de 1904.—Diego Lorente.—Por su mandado, Evaristo Cabré. JO—8882

REUS

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Matías Salvador Bolant, de unos treinta y dos años de edad, natural de Castellnou, del comercio, natural de Valencia, vecino que fué de esta ciudad, de estatura regular, ojos azules, pelo negro, usa bigote, color sano, nariz y boca regular, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde se encuentre, el cual, a mediados del mes de Marzo de este año, se fugó de su domicilio de esta ciudad, Arrabal del Teatro, núm. 4, dejando abandonado su almacén de avellana y almendra, a fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de responder a los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye sobre alzamiento de bienes y consiguiente estafa de importantes cantidades a diferentes propietarios que le tenían entregadas distintas partidas de almendra y avellana; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Al propio tiempo, en atención a que dicho Matías Salvador Bolant tiene decretados su procesamiento y detención en méritos de la expresada causa, encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Matías Salvador Bolant, al cual, en caso de ser habido, con las seguridades convenientes, pondrán a mi disposición en las cárceles de este partido a los efectos consiguientes.

Dada en Reus a 1.º de Octubre de 1904.—Emilio Vélez.—Ante mí, el Escribano, Bienvenido Pascó. JO—8883

SAHAGUN

El Sr. Juez de instrucción de Sahagún y su partido, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de León, en causa procedente de este Juzgado por el delito de lesiones contra Perfecto Lesa Gil, vecino de Cea, por providencia de esta fecha, acordó se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al testigo Nicolás Manrique Modino, vecino de Cea, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la referida Audiencia el día 24 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, para dar principio las sesiones del juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el día y hora designados le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula en Sahagún a 6 de Octubre de 1904.—El actuario, Antonio Fernández. JO—8885

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada Luisa Artuo García, de treinta años de edad, hija de Juan y de Catalina, natural de Algeciras, partido judicial de idem, provincia de Cádiz, de estado soltera, de profesión su sexo, sin instrucción y vecina que fué de La Línea, habitante en Patio del Rubio, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el número 123 del año actual se siguió contra la misma por delito de hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 11 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8886

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 403 del año 1904, por el delito de lesiones menos graves, se cita a Francisco Enguidano Casas, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 11 de Octubre de 1904.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8887

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Miguel del Río Pérez, Antonia Benítez Becerra y Rafael González Becerra, de veintiocho, treinta y uno y treinta años de edad, naturales de Benadadil y Arriate, provincia de Málaga, de estado casados, de profesión jornaleros, con instrucción y vecinos que fueron de La Línea, habitantes en el huerto de Cauraza, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que bajo el número 282 del año actual se siguió contra los mismos por delito de hallazgo de explosivos; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, de los referidos procesados.

San Roque 11 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8888

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Oliver Peña, de veinticinco años de edad, hijo de Andrés y de María, natural de Sedella, partido judicial de Torrox, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero y sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la posada de Chacón y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que, bajo el número 490 del año último, se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 13 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8889

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción contra Manuel Mansisor, Factor del ferrocarril de Santander a Bilbao, en Medina, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Manuel Mansisor.

Dada en Santander a 13 de Octubre de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio. JO—8891

VALENCIA—SERRANOS

D. Francisco Bas Font de Mora, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad, regente accidentalmente el de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace saber la muerte intestada de D. Mariano Figuerola Pérez, natural y vecino que fué de esta capital, de sesenta años, viudo de Antonia Alemany García, ocurrida su defunción en esta ciudad el día 23 de Junio último, y al propio tiempo se anuncia que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos D. Vicente y Doña María de los Desamparados Figuerola Pérez, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamar su herencia los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados hermanos.

Dado en Valencia 1.º de Octubre de 1904.—Francisco Bas.—Por su mandado, Francisco Coloma. X—2517

En virtud de providencia dictada ante mí en el día de hoy por el Sr. Juez accidental de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado sobre falsedad de documentos, se manda citar en forma a Antonio Blanes, apodado Torero, natural y vecino de Alicante, donde habitaba con su madre, casado y de unos veintinueve años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado de Serranos a prestar declaración acordada en dicho sumario; previniéndole que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que establece la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole en su consecuencia el perjuicio que haya lugar.

Valencia 30 de Septiembre de 1904.—Francisco Coloma. JO—8897

Juzgados municipales.

MADRID—HÓSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en este Juzgado por lesiones a Jesús Rodríguez García, de diez y nueve años, soltero, tejero, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo, por medio de la presente, para que el día 22 del actual y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9011

MADRID—HÓSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Barrios García por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Octubre de 1904, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Barrios García de la otra, como denunciado,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Francisco Barrios García á la pena de ocho días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al denunciado hágase por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Barrios García expido la presente que firmo en Madrid á 15 de Octubre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9012

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por lesiones de Manuel García Fernández, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 de Noviembre próximo y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 17 de Octubre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9013

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por lesiones de Manuel García Fernández, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 de Noviembre próximo y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

pal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por lesiones que sufrió Tomás Aparicio, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 de Noviembre próximo, y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 17 de Octubre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9014

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mateo Serrano Llorente, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 18 de Octubre de 1904, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mateo Serrano Llorente de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Mateo Serrano Llorente á la pena de 25 pesetas de multa, por el conejo intervenido, que hará efectivas en metálico, para su entrega al denunciante, 5 pesetas en papel de pagos al Estado, sufriendo por ambas multas, caso de insolvencia, el apremio perso-

nal correspondiente, destrucción de la caza y pago de las costas del juicio; y para la notificación de la sentencia á la denunciada, hágase por medio de edictos que se fijaran en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma á la denunciada Mateo Serrano Llorente, expido la presente que firmo en Madrid á 18 de Octubre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9015

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 3.408, de pesetas nominales 25.000, Deuda amortizable al 5 por 100, expedido en 3 de Junio de 1904 á favor de José Barja Teijeiro, se anuncia al público por primera vez, á fin de que el se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde este día, fecha del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determina el art. 6.º del reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Lugo 19 de Octubre de 1904.—El Secretario, Federico Peche. X—2520

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación de la Compañía en 31 de Mayo de 1904.

ACTIVO	Pesetas.		PASIVO	Pesetas.	
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>					
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno...	339.563.670'57		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas)		245.100.000
Idem de Alar á Santander	30.482.657'42		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona	193.132.006'62		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte	148.524.922'41	
Idem de Tudela á Bilbao	42.196.306'33		Idem de 2.ª idem id. id.	55.177.045'21	
Idem de Barruelo	1.429.670'71		Idem de 3.ª idem id. id.	15.250.000	
Idem de Villalba al Berrocal	390.566'84		Idem de 4.ª idem id. id.	15.750.000	
Idem de Segovia á Medina	9.985.235'51		Idem de 5.ª idem id. id.	30.351.453'74	
Idem de Villalba á Segovia	16.485.538'97		Idem especiales de Segovia á Medina	6.168.000	
Idem de Tudela á Tarazona	1.002.398'11		Idem id. de Alar á Santander	26.544.300'27	
Idem de Asturias, Galicia y León	111.244.345'65		Idem id. y de prioridad-Barcelona	109.030.019'22	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona	28.580.344'88		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao	44.783.250	
Idem de Villabona á Avilés	4.649.116'20		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León	101.668.283'24	
Idem de Selgua á Barbastro	1.509.432'98		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona	24.992.700	
Idem de Canfranc	22.920.806'48		Obligaciones de San Juan de las Abadesas	35.200.500	
Idem de San Juan de las Abadesas	45.537.338'17		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	120.779.912'50	
Idem de Soto de Rey á Ciaño	8.095.382'88		Idem de Villalba á Segovia	17.341.800	751.565.186'59
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	178.726.291'67		<i>Subvenciones.</i>		
Idem de Játiba á Alcoy	14.857.746'50		Subvención del Estado por la línea del Norte	58.769.853'31	
Gastos de estudios y concesiones	778.251'56	1.051.567.108'05	Idem id. id. de Segovia á Medina	4.485.572'66	
			Idem id. id. de Alsasua á Barcelona	41.141.879'55	
<i>Minas.</i>					
Minas de Barruelo		1.109.296'90	Idem id. id. de Villalba á Segovia	3.538.542	
<i>Material móvil.</i>					
Material móvil de todas las líneas de la red		98.115.694'09	Idem de Tudela á Tarazona	162.774'09	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>					
Mobiliario y material inventariado	2.402.696'41		Idem de Villabona á Avilés	1.053.298'73	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc.	12.757.349'82		Idem del F. C. á Francia por Canfranc	11.021.462	
Almacén de la vía	8.062.319'29	23.222.365'52	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	35.745.968'08	
<i>Caja y banqueros.</i>					
Caja y banqueros		27.962.634'72	Idem directa del F. C. de Selgua á Barbastro	74.570'65	
<i>Cuentas deudoras.</i>					
Intervención de la cobranza c/c	6.182.222'15		Idem del Ayuntamiento de Irún	100.000	
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.	3.348.781'54		Idem por cobrar	541.065'27	156.664.986'34
Deudores varios	14.862.857'26		<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal)	13.178.280		Fianzas	1.859.259'97	
Títulos á disposición (1)	1.029.538'49		Pensiones de retiros	10.601.703'52	
Idem afectos á la reserva especial del Convenio de 31 de Mayo de 1900	12.000.714'60	50.602.394'04	Cupones y obligaciones á pagar	19.014.900'34	
Cargas de la explotación		32.863.840'70	Acreedores varios	57.907.956'17	
Cuentas de orden		19.854.312'12	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León)	62.280	89.446.100
		1.305.327.946'14	<i>Reservas.</i>		
			Reserva especial estipulada en el art. 5.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900	12.000.000	
			Idem de seguro para incendios	1.465.687'28	
			Resultados obtenidos por la aplicación del art. 3.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900	6.117.957'97	
			Excedentes de productos de la explotación de ejercicios anteriores	1.432.501'78	
			Idem de id. de la id. en 1903	1.579.951'85	
			Saldo de la cuenta de la Explotación en 31 de Mayo de 1904		22.596.098'88
			Cuentas de orden		20.101.262'21
					19.854.312'12
					1.305.327.946'14

(1) Que representan los valores en cartera, según detalle á continuación:

Número de Títulos.		Pesetas.
46	Acciones Norte en residuos procedentes de canje, á pesetas 168'93	7.770'86
2 2/5	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona en residuos, á pesetas 118'81	316'63
18.480	Idem de la Compañía del Este, á pesetas 55'87	1.032.611'47
1	Obligación de la idem del id., de rédito fijo, á pesetas 438'91	438'91
27	Obligaciones de la idem del id., de id. variable, á pesetas 100'62	2.716'82
		1.043.854'69

A DEDUCIR:

Importe de los Cupones de las Obligaciones del Este, de rédito fijo, de vencimiento de 1.º de Enero de 1904	14.316'20
	1.029.538'49

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Octubre de 1904.

Table with columns for Horas, Altura del barómetro, Termómetro (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo. Includes data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, and 9 de la noche.

Datos meteorológicos del día 20 de Octubre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table of meteorological data for various localities (LOCALIDADES) including Paris, Clermont, Valencia, etc., with columns for Barómetro, Viento, Termómetro, and En las 24 horas.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 20 de Octubre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table of financial data for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Deudas perpetua al 4 o/o interior', showing values for different series and dates.

FONDOS PÚBLICOS

Table of financial data for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Deuda al 5 o/o amortizable', showing values for different series and dates.

CAMBIO AL CONTADO

Table of exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS', 'Bancos y Sociedades', and 'Resumen general de pesetas nominales negociadas'.

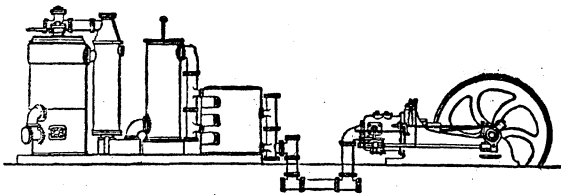
PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

IMPRESA DE LA «GACETA DE MADRID».—En este establecimiento se hacen con esmero, prontitud y economía, cuantos trabajos tipográficos se le encomienden por las oficinas ó por los particulares.

Los impresos que se exigen por la vigente ley de Alcoholes se hallan á la venta en la imprenta de la «Gaceta de Madrid».

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dawson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES de MIRA.—Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2.367.—Madrid.

SANTOS DEL DÍA

Santa Ursula y compañeros mártires; San Hilario, abad, y San Marcos, monje.

ESPECTÁCULOS

PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—(2.ª de abono).—La fierrecilla domada. LARA.—A las 8 y 1/2.—La azotea.—La praviiana (sección doble).—El abolengo (dos actos).

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». PONTJOS, 8.—Teléfono 75.